



CONTRATO DE SERVICIOS

MEMORIA DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES “FLORES DEL SIL” DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

A. ANTECEDENTES

El Centro de Día para Personas Mayores es un equipamiento especializado de titularidad municipal, de carácter sociosanitario y rehabilitador, que cuenta, entre otros, con un servicio de peluquería para los usuarios y socios del Centro. Los objetivos de este servicio de peluquería son:

- Promover el cuidado y aseo personal de los usuarios y socios del Centro de Día.
- Facilitar el acceso a este servicio en condiciones económicas más favorables para las personas mayores del Municipio de Ponferrada.
- Facilitar el acceso a este servicio a personas beneficiarias de la Unidad de Estancias Diurnas, que por su especial condición física o dificultad de movilidad, precisan de una ayuda específica para su utilización.

B. JUSTIFICACION

La unidad de atención social se configura como un servicio de carácter preventivo y de promoción personal, dirigido a personas mayores, con un buen nivel de autonomía personal y funcional, a través de la realización de actividades socioculturales y recreativas...etc

C.OBJETO

El objeto del presente pliego es fijar los contenidos de la ejecución del contrato administrativo para la realización del servicio de peluquería en el Centro de Día para Personas Mayores “Flores del Sil” del Ayuntamiento de Ponferrada, sito en la Avda. de La Martina, de Ponferrada, estableciendo las obligaciones, condiciones técnicas y actividad específica a asumir y desarrollar por el contratista.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará durante todo el año, de lunes a viernes, y los sábados por la mañana, durante el horario de apertura del Centro, que determinará el Ayuntamiento de Ponferrada. El horario mínimo de prestación del servicio será de 6 horas diarias de lunes a viernes, desde la hora de apertura del Centro



hasta las 20:00 horas, y 4 horas los sábados por la mañana, pudiendo distribuirlo el adjudicatario libremente en jornada continuada de mañana o de tarde, o en jornada partida de mañana y de tarde. El horario de prestación del servicio será presentado por el adjudicatario a la Dirección del Centro para su pública difusión entre los usuarios y socios del mismo. La ulterior modificación del mismo será solicitada mediante escrito motivado por el adjudicatario a la Concejalía de Acción Social para su aprobación previa consulta al Consejo del Centro. Las modificaciones de los horarios de prestación podrán suponer la ampliación de los mismos, pero en ningún caso su reducción en función de la proposición presentada por el adjudicatario para licitar.

No obstante lo anterior, cualquier solicitud de ausencia, permiso, licencia o vacación que suponga una reducción del horario recogido en este pliego o en la oferta presentada, debe ser solicitada, al menos con 10 días hábiles de antelación a que ésta se produzca, debiendo ser autorizada por la Concejalía competente en materia de Bienestar Social.

En los casos de urgencia o fuerza mayor, que supongan la reducción del horario citado y que no sea posible comunicarla con el plazo señalado, deberá ser comunicada con la mayor antelación posible o en el plazo más breve posible desde que ésta se produzca. En caso de discrepancia la valoración de la urgencia o fuerza mayor corresponde a la Concejalía competente en materia de Bienestar Social.

2.USUARIOS

Podrán ser usuarios del servicio de peluquería del Centro de Día todos los beneficiarios, usuarios y socios de los Centros de Día Municipales en los términos contemplados en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Día para Personas Mayores titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobado en Sesión Plenaria de la Corporación Local, el 15 de diciembre de 2003, siempre y cuando no hayan sido privados de esta condición o renuncien a la misma de acuerdo con lo establecido en dicho Reglamento.

3.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.- Contenido del servicio de peluquería.

El servicio de peluquería del Centro de Día será mixto, es decir, tanto para personas del sexo masculino como femenino. El adjudicatario prestará los siguientes servicios mínimos, con arreglo las tarifas de precios aprobadas mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de fecha 3 de junio de 2013.

a) Peluquería de señoras:

- Lavar.



- Mascarilla tratamiento
- Lavar y marcar.
- Secador de mano y lavar.
- Corte.
- Color con transparencias
- Baño de color
- Mechas
- Decapante o decolorante
- Recogidos
- Permanente.
- Moldeado.
- Espuma
- Tratamiento para cabellos secos
- Gel de marcado y acabado
- Baños de crema.
- Ampollas.
- Ampollas de tratamiento
- Tintes.

b) Peluquería de caballeros:

- Corte de pelo a tijera.
- Corte de pelo a máquina.
- Arreglo de cuello.
- Lavado de cabeza.
- Arreglo de bigote y barba.

2.- Personal.

El servicio se prestará por personal profesional con acreditada experiencia y/o formación

3.- Medios materiales.

El adjudicatario aportará el material fungible, los productos y utensilios necesarios para realizar el servicio descrito en este pliego. Todo el material y los productos empleados serán de calidad contrastada y serán descritos y relacionados convenientemente en una memoria adjunta a la propuesta de licitación que se presente. Estos podrán ser sustituidos por otros de similares características y calidad a lo largo de la prestación del servicio. La utilización de otro tipo de productos y material de marcas concretas, a petición de los usuarios del servicio, será abonada por aquéllos al propio adjudicatario, a mayores de los precios estipulados en la tarifa aprobada por el Ayuntamiento de Ponferrada.



El adjudicatario aportará el uniforme del personal que preste el servicio, así como el resto de ropa (batas o análogos) que utilicen los usuarios en la peluquería.

4.- Condiciones de prestación del servicio.

4.1.- Será obligación del adjudicatario cumplir las condiciones técnicas descritas y dar los servicios especificados en el presente pliego:

- a) Aporta el material fungible, ropa, productos, máquinas y utensilios necesarios para prestar el servicio, así como todo aquel que se precise y que no sea aportado por el Centro.
- b) La instalación de cualquier aparato que no forme parte de las instalaciones aportadas por el Centro, deberá ser autorizado expresamente por el Ayuntamiento de Ponferrada.
- c) El personal especificado en la cláusula segunda del presente pliego de condiciones. En ningún caso ni circunstancia, la existencia de este contrato supone la relación laboral entre el adjudicatario o su personal y el Ayuntamiento de Ponferrada. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento asume ningún tipo de responsabilidad al respecto.

El adjudicatario deberá ocuparse de la supervisión y formación continua del personal.

El adjudicatario deberá aportar cuando se le requiera para ello y, en todo caso, cada seis meses, la documentación que se indica a continuación, relativa a las personas que presten el servicio:

- Contrato de trabajo.
 - Alta en la Seguridad Social e impresos de cotización.
- d) Utilizar con la debida diligencia y cuidado, y restituir en perfecto estado de funcionamiento al Ayuntamiento, el material puesto a disposición, según relación adjunta al presente pliego, del que se realizará el oportuno inventario, así como el mobiliario existente. El adjudicatario se responsabiliza de cualquier pérdida, deterioro, destrucción o inutilización, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente por otro de idéntica calidad y características, e idéntico rendimiento.
 - e) Si al finalizar el contrato, las instalaciones, útiles y mobiliario que figure en el inventario se encontrasen deterioradas, el importe de su reparación o reposición le será deducido al adjudicatario de la garantía.



- f) El adjudicatario tratará con la debida deferencia y cortesía a los usuarios del servicio, que en todo caso serán, única y exclusivamente, aquellos que indique el Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Día titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada.
- g) El adjudicatario cobrará directamente los servicios prestados al usuario de acuerdo con los precios vigentes aprobados por el Ayuntamiento de Ponferrada, anexos este pliego de condiciones.
- h) Limpiar las dependencias en las que se presta el servicio así como los cristales de las ventanas a que dé el mismo.
- i) Exponer en las dependencias donde se preste el servicio la tabla de precios aprobada por el Ayuntamiento en Junta de Gobierno de la Corporación Local, celebrada el 3 de junio de 2013, y que se anexa a este Pliego, y el listado de productos que se utilizarán incluidos en el precio del servicio aprobado por el Ayuntamiento de Ponferrada, así como los precios por otros productos complementarios o específicos no considerados como incluidos en el servicio básico.

En el caso de huelga legal, el adjudicatario deberá mantener puntualmente informada a la Concejalía de Acción Social sobre la incidencia de la misma en la prestación del servicio. El Ayuntamiento podrá sancionar al adjudicatario, en función del grado de incumplimiento y la repercusión en la normal prestación de aquel.

E. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y USUARIOS

Será obligación del Ayuntamiento de Ponferrada, a través de la Concejalía de Acción Social, aportar los medios y realizar las actividades que seguidamente se relacionan:

- a) Habilitar las dependencias en las que ha de prestarse el servicio.
- b) Facilitar el acceso de los usuarios al servicio de peluquería.
- c) Los suministros de agua, electricidad, gas y calefacción, serán por cuenta del Ayuntamiento, en cantidad suficiente para garantizar el normal funcionamiento del servicio, viniendo obligado el adjudicatario a vigilar que los respectivos consumos no sean superiores al normalmente requerido para la ejecución de las prestaciones contratadas.
- d) Limpieza de los espacios del centro de uso común

Será obligación de los usuarios:

- a) El pago, al adjudicatario, del importe de los servicios de peluquería de acuerdo con las tarifas de precios aprobadas por el Ayuntamiento de Ponferrada.



- b) El pago al adjudicatario de aquellos productos no básicos o de marcas específicas no contemplados en la memoria presentada por aquél que el usuario le solicite de manera expresa.

Será de aplicación al adjudicatario del servicio y a los usuarios del mismo, el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Día para Personas Mayores de titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada.

F. REGIMEN ECONOMICO

El adjudicatario no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de los servicios que en este pliego se contemplan con cargo a los mismos, excepto el precio fijado por el mismo para aquellos productos complementarios o específicos solicitados expresamente por el usuario no incluidos en la oferta básica.

El precio anual fijado en el contrato de adjudicación del servicio será abonado por el adjudicatario mediante un solo pago de carácter anual, efectuado por adelantado, en la Caja General del Ayuntamiento de Ponferrada, en la cuenta señalada al efecto.

El PRECIO anual de los servicios objeto de este pliego establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será de **400 € anuales, más el I.V.A. vigente**. El citado precio se mantendrá en vigor durante todo el tiempo de vigencia del contrato.

Se aplicará a todos los usuarios del Centro de Día la lista de precios que figura en documento anexo a este pliego de condiciones, que en todo caso, tendrán el carácter de precios máximos.

Las lista de precios serán válidas durante el tiempo de vigencia del contrato.

G. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato.

Incumbe al Ayuntamiento de Ponferrada ejercer de una manera continuada y directa la inspección del buen funcionamiento de este servicio sin necesidad de previo aviso.

Existirá a disposición de los usuarios la hoja oficial de reclamaciones, anunciándose en lugar fácilmente visible, quedando obligado el adjudicatario a dar cuenta al Ayuntamiento de Ponferrada, dentro de las 24 horas siguientes, de cada reclamación que se consigne en la misma.



El adjudicatario deberá informar por escrito a la Dirección del Centro de cualquier incidencia que surja en el transcurso de la prestación, en un plazo no superior a tres días hábiles y facilitará puntualmente cuanta información le sea requerida en relación con la misma.

La empresa adjudicataria ejecutará los servicios personalmente, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona sin la autorización expresa y previa de la Administración, y con sujeción a los condicionantes establecidos en el TRLCSP 3/2011 14 de noviembre.

H. DURACION DEL SERVICIO

La duración del presente contrato será de UN AÑO, prorrogable por anualidades hasta un máximo de DOS.

I. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A. Valoración de la Memoria de Prestación del servicio: Hasta 45 puntos.

La Memoria de Prestación del Servicio se plasmará en un documento técnico que recoja, con la amplitud y detalles que sean necesarios, todos los elementos relativos a la organización y funcionamiento del servicio. Comprenderá aspectos teóricos y aspectos prácticos de la prestación del servicio, tales como técnicas empleadas, material y utensilios que se utilizarán, debiendo reflejar, en todo caso, los tipos de productos de peluquería que se van a utilizar, expresando su calidad y características, así como, aquellos otros de carácter complementario a la prestación básica, o que específicamente puedan ser solicitados por el usuario fuera de la prestación básica, con sus precios correspondientes, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

B. Mejoras técnicas y del servicio: Hasta 15 puntos.

- Se valorarán los cursos de perfeccionamiento con 1 punto por cada curso de 30 horas hasta un máximo de **5 puntos**.
- Se valorará el aumento del tiempo de prestación diaria del servicio, otorgándose la máxima puntuación a la entidad que presente mejor oferta, efectuándose un reparto proporcional directo para el resto de las ofertas en función del aumento ofertado hasta un máximo de **10 puntos**, aplicándose la misma fórmula que se recoge en esta memoria para el tipo de licitación, recogida en el apartado siguiente.

C. Mejora en el tipo de licitación. Hasta 20 puntos.

Se otorgará máxima puntuación (20 puntos) a la oferta que presente el precio



Ayuntamiento de Ponferrada



SERVICIOS SOCIALES DE PONFERRADA

más alto con respecto al precio de licitación, efectuándose un reparto proporcional directo para el resto de las ofertas en función del precio ofertado. Dicho reparto proporcional inverso se realizará según la siguiente fórmula:

Puntuación a otorgar = Total puntos máximos x $\frac{\text{precio a puntuar}}{\text{precio más alto ofertado}}$

En Ponferrada a 20 de octubre de 2017

EL COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo: Roberto Bello Iglesias





Ayuntamiento de Ponferrada



SERVICIOS SOCIALES DE PONFERRADA

ENTIDADES/PERSONAS INVITADAS

1.- ARANCHA MARQUES ARES

NIF: 71500027 - I
Avda. Pontevedra, 16 – 3º A
24403 – PONFERRADA
E-MAIL: laciana-arancha@hotmail.com
TELEFONO: 626609141

2.- SUSANA Mª PIPO FERNANDES

DNI - NIF : 44.434.333-N
AVDA. COMPOSTILLA, Nº 12
24402 PONFERRADA
E-MAIL: susanapipo@hotmail.com
TELEFONO: 987 088168

3.- NELIDA QUINTANA DÍAZ

NIF: 71.521.574-S
C/ RÍO NARAYA Nº5, 2ºD
24410 CAMPONARAYA
E-MAIL: perevara197822@gmail.com
TELÉFONO: 630.16.34.38

En Ponferrada a 20 de octubre de 2017
EL COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo: Roberto Bello Iglesias



INVENTARIO MOBILIARIO SERVICIO DE PELUQUERÍA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Mueble lavacabezas dos servicios.
2	Silla para lavacabezas o espera con respaldo abatible.
2	Secador de casco con pie, barra y ruedas.
3	Sillón soul negro con pie estrella aluminio mas hidráulico.
1	Carrito pvc negro con 5 bandejas mas bandeja superior.
3	Secador de pelo Babyliss 2200 W ioniceramic turbo.
3	Tocador mural curvo new colour.
6	Silla serie Tefis ocp mod. 964-N respaldo alto recto tapiz.
1	Mesa mod. Net 995 64x64 estructura aluminio.
2	Secadores de mano marca BOSCH





Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que los concesionarios de locales en el nuevo Mercado Municipal de Abastos están obligados expresamente al cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y por las fijadas en la Ordenanza en vigor del Mercado Municipal de abastos. Así se establece en la cláusula 5ª del contrato administrativo, firmado por los concesionarios.

Considerando que procedería autorizar el arrendamiento solicitado siempre que acredite tanto el concesionario como el arrendatario estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, especialmente que no tengan deuda pendiente de pago con la Administración Municipal, y estando limitado el arrendamiento a la vigencia de la concesión.

Visto que por M. E. R. R. y por DOÑA T. N. N. y DON R. B. M. S., se presenta la documentación solicitada, siendo esta correcta.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

OTORGAR la autorización a DOÑA E. R. R. para el arrendamiento de los puestos 23 INT. y 23 EXT., a favor de DOÑA T. N. N. y DON R. B. M., al amparo de lo dispuesto en el art. 14 de la Ordenanza Reguladora, con la siguiente condición:

Que la duración del contrato de arrendamiento no se extienda más allá del plazo de vigencia de la concesión.

8º.- ESCRITOS VARIOS.

8.1.- Precios aplicables a los servicios de podología y peluquería en los Centros de Día para Personas Mayores de Flores del Sil y El Plantío.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y artículo 127.1. b) del mismo texto legal, es competencia del Ayuntamiento determinar las tarifas a abonar por los usuarios de los servicios públicos, siendo ésta la principal retribución del concesionario.

Considerando.- Que se ha presentado propuesta de precios por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, y que los mismos han sido informados favorablemente por los Servicios de Intervención Municipal,



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocido el expediente, y de conformidad con las consideraciones efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

AUTORIZAR los siguientes precios máximos a pagar por los usuarios de los servicios de podología y peluquería en el Centro de Día para personas mayores de Flores del Sil y El Plantío, a los que se les aplicará el IVA vigente en cada momento:

SERVICIO DE PODOLOGÍA:

Podología general	3,20 €
Quiropodología	7,15 €

SERVICIO DE PELUQUERÍA:

CABALLEROS:	
Corte de pelo a tijera	4,20 €
Corte de pelo a máquina	4,00 €
Arreglo De cuello	2,65 €
Lavado de cabeza	2,65 €
Arreglo de bigote y barba	2,65 €
SEÑORAS:	
Lavar	2,65 €
Mascarilla tratamiento	2,50 €
Lavar y marcar	5,10 €
Secador de mano y lavar	5,65 €
Corte	4,80 €
Color con transparencias	12,00 €
Baño de color	10,75 €
Mechas	12,00 €
Decapante o decolorante	11,80 €
Recogidos	13,50 €
Permanente	12,70 €
Moldeado	13,25 €
Espuma	1,30 €
Baño de crema	1,25 €
Tintes	10,75 €
Tratamiento para cabellos secos	2,50 €
Ampollas	1,30 €
Ampollas de tratamiento	2,90 €
Gel y marcado y/o acabado	1,30 €